INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 27 de septiembre de 2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Xalapa, Veracruz.	PERIODO: 20 al 23 de septiembre de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realizar la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales en la Delegación Federal de la SEMARNAT, para fortalecer el mecanismo de evaluación de los trámites en materia de gestión forestal y de suelos en las Delegaciones Federales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se tuvo una reunión de trabajo con personal adscrito a la Delegación Federal de la SEMARNAT, en la cual se explicó el objetivo y mecánica de la evaluación de los diferentes procedimientos de gestión en materia de aprovechamiento forestal y plantaciones forestales comerciales. Los expedientes revisados fueron seleccionados de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de trámite	Número de expedientes
Aprovechamiento forestal maderable	3
Aprovechamiento forestal no maderable	2
Plantaciones forestales comerciales	3
Remisiones forestales	3
Reembarques forestales	3
Total	14

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES:

I.- Aprovechamientos Forestales Maderables:

Ejido Las Blancas:

El formato de solicitud solo está firmado por el presidente del comisariado ejidal.

Se aplicará el Método de Desarrollo Silvícola (MDS). Sin embargo, en la definición del ciclo de corta y turno, el turno se determina en 50 años de acuerdo con la gráfica de intersección del incremento corriente anual y el incremento medio anual. No obstante, para el caso del ciclo de corta solo se menciona que será de 10 años con intervenciones periódicas.

En el estudio dasométrico no se señalan los cálculos de confiabilidad y error de muestreo.

En el cuadro de existencias reales, se señala como tipo de tratamiento a aplicar aclareo, sin especificar si se trata de preaclareo, primer aclareo, segundo aclareo o tercer aclareo. Asimismo, una vez revisadas las superficies por tratamiento, en el caso de aclareos son 106.87 hectáreas y de corta de regeneración solo 11.08 hectáreas; si el turno es de 50 años y el ciclo de corta es de 10 años, la superficie que correspondería a cada tratamiento (considerando 5) durante el ciclo sería aproximadamente de 21.4 hectáreas.

En la memoria de cálculo solo se anexan los cuadros resumen que señala la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En todos los planos que se anexan al PMF se omite indicar la escala.

Ejido Palo Bendito:

Presenta solo copia simple del Reglamento Interno en el cual se definen las obligaciones y formas de participación en las labores de cultivo, protección y fomento de sus recursos.

En el plano georeferenciado se omite indicar la ubicación dentro de la cuenca y subcuenca hidrológico-forestal y la escala utilizada, la cual debe ser 1:50,000 como mínimo.

Se aplicará el MDS. Sin embargo, en la definición del ciclo de corta y turno, el turno se determina en 40 años de acuerdo con la gráfica presentada. No obstante, para el caso del ciclo de corta solo se menciona que será de 10 años. Por otra parte, en el apartado de cortas de aclareo (página 27) se indica que el primer aclareo será en el año 15, el segundo aclareo en el año 25, el tercero en el año 35 y la corta de regeneración en el año 40.

En el apartado *Descripción y, en su caso, la planeación de la infraestructura necesaria para la ejecución del programa de manejo forestal y el transporte de las materias primas forestales*, se indica que en el ejido existen solo caminos secundarios, a los cuales únicamente se dará mantenimiento, pero no indica su longitud expresada en kilómetros ni la densidad por tipo de camino dentro del predio, expresada en metros por hectárea.

El apartado *Medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales*, no desarrolla la información para cada tema, conforme a los numerales 5.2.12.1. Incendios y 5.2.12.2. Plagas y enfermedades de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

El apartado *Descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales durante las distintas etapas de manejo, así como las que se deberán realizar aun cuando el predio se encuentre en receso o termine la vigencia de la autorización*, menciona de manera aislada los impactos ambientales durante las distintas etapas de manejo.

En la página 11 del programa de manejo, dentro del cuadro de clasificación de superficies, la correspondiente a restauración aparece en ceros. Sin embargo, en la página 12 se hace referencia a 10 hectáreas susceptibles de ser restauradas.

En la memoria de cálculo solo se anexan los cuadros resumen señalados en la NOM-152-SEMARNAT-2006.

Los planos de áreas de corta, clasificación de superficies, infraestructura y diseño de muestreo que se anexan al programa de manejo, omiten indicar la escala.

Ejido Rancho Nuevo:

El plano georreferenciado no señala las colindancias del predio ni la escala, la cual debe ser mínimo de 1:50,000.

El programa de manejo forestal nivel avanzado, en el apartado de *Diagnóstico general de las características físicas y biológicas, en especies dominantes de flora y fauna*, hace referencia a la NOM-059-SEMARNAT-2001, la cual ya no está vigente.

Los planos de áreas de corta, clasificación de superficies, infraestructura y diseño de muestreo que se anexan al programa de manejo, omiten indicar la escala y las colindancias del predio.

En el oficio de autorización se indica como sistema silvícola el concepto de irregular y en el método o sistema de manejo el MDS, no obstante que en el programa de maneo se señala que se utilizará tanto el MDS como el Sistema Silvícola de Selección.

En la memoria de cálculo solo se anexan los cuadros resumen que señala la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En el caso del Ejido Rancho Nuevo, fue atendida una solicitud de remisiones forestales a través de la bitácora 30/G3-0440/04/16. El formato de solicitud solo está firmado por el presidente del comisariado ejidal y la relación de marqueo por una empresa que no está señalada como responsable de la ejecución ni en la autorización ni en el programa de manejo forestal.

En el expediente del Ejido Rancho Nuevo se superó el tiempo de respuesta establecido en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (67 de 30 días hábiles).

II.- Aprovechamientos forestales no maderables

Tenejapan de Mata 1 y 2:

En el formato SEMARNAT-03-005, omite mencionar la vigencia del aviso en el punto 11.

Para el predio propiedad de Jorge Alberto Rodríguez Gutiérrez, existe un contrato de comodato entre las partes involucradas, pero en el caso del predio del menor Juan Pablo López Bernabé y Beatriz Bernabé Sánchez, respecto de una fracción del predio rústico denominado La Poza, ubicado en el municipio de Omealca, Veracruz, con una superficie de 2.00 hectáreas, no existe este documento.

Presenta un escrito firmado por el representante legal, en el cual aclara que los predios objeto de aprovechamiento no tienen ningún problema legal o conflicto agrario que pudieran interferir en el aviso forestal no maderable. No obstante, omite decir *Manifiesto bajo protesta de decir verdad.*

Presenta un plano georeferenciado en el que se indican las áreas de aprovechamiento, pero se omite la ubicación de la Unidad de Manejo Forestal; si bien en el formato SEMARNAT-03-005 se indica que corresponde a la Unidad de Manejo Forestal 3004. En dicho plano tampoco se indica la escala.

En lugar del estudio técnico, presenta el documento denominado *Aviso para el aprovechamiento de recurso forestales no maderables*, el cual carece de la siguiente información: colindancias del predio o conjunto de predios; especies con nombre científico y común (menciona que se trata de *Chamaedorea sp.* cuando en el oficio de asignación del código de identificación se menciona *Chamaedorea elegans)*, la definición y justificación del periodo de recuperación al que quedarán sujetas las áreas intervenidas, de acuerdo con las características de reproducción y desarrollo de las especies bajo aprovechamiento.

Las Salinas:

En el oficio de asignación de código de identificación, de fecha 21 de mayo de 2015, se omitió la información de la superficie total del predio y la superficie total por aprovechar.

Presenta en original el instrumento en que conste el derecho para realizar las actividades de aprovechamiento, sin embargo no se indica una vigencia.

Presenta un plano georeferenciado en el que se omite la ubicación de la Unidad de Manejo Forestal; si bien en el formato SEMARNAT-03-005 se indica que corresponde a la UMAFOR Los Tuxtlas. Tampoco se señala la cuenca y subcuenca hidrológico-forestal y ni la escala.

Omite la presentación del estudio técnico, en su lugar presenta el documento que se denomina *Notificación para aprovechamiento y transporte de caña de otate.*

El titular del aprovechamiento del predio Las Salinas, cuyo trámite se resolvió en 2015, no ha presentado el informe anual de ejecución.

Respecto al predio Las Salinas, ya fue atendido un trámite de remisiones a través de la bitácora 30/G3-0382/06/15, mediante el cual se otorgaron 10 folios para el transporte de 7500 kilogramos de plantas completas de bambú (*Guadua aculeata*), dando un promedio de 750 kilogramos/remisión.

En el expediente del predio Las Salinas se superó el tiempo de repuesta establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (34 de 10 días hábiles).

III.- Plantaciones forestales comerciales.

Parcela 61 Z-2 P1/1:

En el punto de *Labores de prevención y control de incendios forestales del programa de manejo simplificado*, no se calendarizan las acciones.

Parcela 92 Z-1 P1/1:

En el punto de *Labores de prevención y control de incendios forestales del programa de manejo simplificado*, no se calendarizan las acciones.

Conjunto Predial Parcela 133 Z-1 P1/1 y El Xochicohuitl:

Los planos georeferenciados de los dos predios no presentan la ubicación en la cuenca y subcuenca hidrológica-forestal, ni indican la Unidad de Manejo Forestal.

El contenido del programa de manejo presentado basa su contenido en la NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.

En los tres expedientes revisados se superó el tiempo de respuesta establecido en el artículo 89 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (17, 11 y 16 de 5 días hábiles, respectivamente).

IV.- Remisiones forestales.

Bitácora 30/G1-0234/10/15 del P.P. El Chorro, Barrio La Alcantarilla:

En la bitácora 30/G1-0205/01/16, el último folio de imprenta de las remisiones otorgadas es del 14720000 y en la bitácora 30/G1-0234/10/15, el folio inicial es el 14720006, existiendo una diferencia de 5 folios (del 14720001 al 14720005), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/G1-0014/01/16 del ejido Las Vigas:

El formato de solicitud solo está firmado por el presidente del comisariado ejidal y contiene otra firma por ausencia del responsable técnico.

En la bitácora 30/G3-0122/07/15, el último folio de remisión otorgado es el 14719695 y en la bitácora 30/G1-0014/01/16, el folio inicial es el 14719981, existiendo una diferencia de 285 folios (del 14719696 al 14719980), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/G3-0122/07/15 de la Autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales a favor de Nemesio Xolo Llano:

En la bitácora 30/G1-0234/10/15, el último folio de remisión otorgado es el 14720039 y en la bitácora 30/G3-0122/07/15, el folio inicial es el 14720458, existiendo una diferencia de 418 folios (del 14720040 al 14720457), que no están capturados en el SNGF.

En la minuta de la evaluación se incluyen los cuadros con el volumen promedio a transportar por remisión, para cada uno de los expedientes seleccionados.

V.- Reembarques forestales.

Bitácora 30/DK-0108/09/15 Centro de Almacenamiento y Transformación Julio César Cruz Calderón:

El registro de entradas y salidas no se presenta en el cuadro anexo al formato, se presenta un listado que solo contiene el volumen de entradas de madera en rollo. El género botánico, así como el saldo inicial y final se mencionan en el formato, sin indicar el coeficiente de transformación.

Al revisar la bitácora en el SNGF, se capturó un volumen 1,512 metros cúbicos, con un coeficiente de transformación del 50%, dando una equivalencia de 756 en volumen transformado de madera aserrada. Sin embargo, en la solicitud se señalan 100 folios para amparar 756 metros cúbicos rollo.

Uno de los rangos de los folios de imprenta de los reembarques otorgados es del 14435348 al 14435352, y después va del 14435387 al 14435390, existiendo una diferencia de 34 folios (14435353 al 14435386), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/DK-0590/04/15 Centro de Almacenamiento y Transformación Carlos Manuel Zaragoza Campos:

El registro de entradas y salidas no se presenta en el cuadro anexo al formato.

Al revisar la bitácora en el SNGF, se capturó un volumen de entradas por 265.840 metros cúbicos, con un coeficiente de transformación del 50%, dando una equivalencia de 132.92 en volumen transformado de madera aserrada. Sin embargo, no se captura el género (*Pinus*) señalado en la relación de reembarques

utilizados. Asimismo, ni el volumen de entradas ni el coeficiente de transformación son los indicados en la solicitud.

En la bitácora 30/G1-0004/05/15, el último folio de reembarque otorgado es el 14441586 y en la bitácora 30/DK-0590/04/15, el folio inicial es el 14441637, existiendo una diferencia de 50 folios (del 14441587 al 14441636), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/DK-0469/05/15 Centro de Almacenamiento y Transformación Carlos Manuel Zaragoza Campos:

El registro de entradas y salidas no se presenta en el cuadro anexo al formato y no se indica el saldo inicial.

En el formato de folios de imprenta cancelados anexo a la solicitud, se señala que no existen folios cancelados. Sin embargo, en la relación de folios utilizados no están reportados en forma continua, por ejemplo del folio 14441647 pasa al folio 14441650.

Al revisar la bitácora en el SNGF, se capturó un volumen de entradas por 3,000 metros cúbicos, con un coeficiente de transformación del 0%, y como saldo anterior se indica un volumen 800,000; cuando en la solicitud se señala un volumen de entradas de 231.273 metros cúbicos rollo con un coeficiente de transformación del 53% que equivale a 122.275 metros cúbicos aserrados, por el cual solicita los reembarques.

En la bitácora 30/G3-0134/09/15, el último folio de reembarque otorgado es el 14448453 y en la bitácora 30/DK-0469/05/15, el folio inicial es el 14448489, existiendo una diferencia de 35 folios (del 14448454 al14448488), que no están capturados en el SNGF.

SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL

Se realizó la revisión de los folios utilizados desde el año 2015, para el otorgamiento de remisiones y reembarques forestales en el estado, considerando la asignación de documentación por parte de la DGGFS a partir de enero de 2015, y que corresponde a las impresiones de documentos de 2013 y 2016.

De la revisión de los reportes del SNGF, relativos a los rangos de documentos antes referidos, se identificaron 64 intervalos de folios no capturados o "saltos", los cuales van desde 1 hasta 418 folios faltantes.

Para atender las solicitudes de remisiones y reembarques forestales, la Delegación utiliza entre 7,100 y 7,500 documentos al mes, y con base en los reportes del SNGF, al viernes 23 de septiembre de 2016 contaba con un aproximado de 6,100 documentos disponibles para atender estos trámites.

Por otro lado, de los trámites resueltos en 2015 y lo que va del año 2016, no se registraron folios cancelados de remisiones y reembarques forestales. Sin embargo, es necesario que la Delegación Federal indique la cifra de documentos cancelados durante ese periodo con base en sus expedientes. Se recomienda que se realice la captura de los folios cancelados en el SNGF, lo cual evitará la presencia de los saltos que se han mencionado y permitirá contar con información precisa sobre la documentación disponible en la Delegación.

ACUERDOS:

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos se compromete a enviar el formato de seguimiento a las recomendaciones contenidas en la presente minuta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la conclusión de esta evaluación.
- La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a que, en un plazo no mayor de tres meses, informará sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la revisión de los expedientes seleccionados, presentando el informe correspondiente a la DGGFS.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE SE FORMA PARTE:

Esta acción forma parte del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y con ella se mejora el procedimiento de atención y resolución de los trámites en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

ING. CUAUHTÉMOC TEJEDA GODÍNEZ
SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO DE MADERABLES Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
28 SEP 2016
SEMARNAT
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES